

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 21 de noviembre de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso verbal para resolver el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase Proveer.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
DEMANDANTE:	ANA HERMINIA CASTRO AYALA Y OTROS.
DEMANDADOS:	SALUD TOTAL EPS S.A. Y OTROS.
RADICACIÓN:	760013103012- 2017-00096 -00.

Revisado el presente asunto, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto No. 228 de fecha 31 de octubre de 2022, mediante el cual se resolvió una reposición presentada en contra del auto que aprobó las costas en este proceso.

Al respecto, el inciso 4° del artículo 318 del Código General del Proceso dispone lo siguiente: **“El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior,** caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos.” Subrayado y negrilla fuera del texto.

En ese sentido, el escrito allegado por el apoderado judicial de los demandantes será agregado al expediente sin consideración alguna, toda vez que la providencia recurrida ya fue objeto de una reposición anterior, sobre la cual incluso el apoderado se manifestó mediante correo electrónico de fecha 15 de julio de 2022, además, su inconformismo no contiene puntos nuevos que no hayan sido decididos con anterioridad.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

AGREGAR SIN CONSIDERACIÓN el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que el mismo no resulta procedente de conformidad con lo manifestado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN EL
ESTADO No. _____ A LAS PARTES EL CONTENIDO DE
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6c53631f4e31e93957a515cb2c0502be2b21d06989aa03c5607b69721261f01**

Documento generado en 23/11/2022 11:56:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>